

12 SEP 1990



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. **33** de 19 SEP 1990 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA EMISION Y CIRCULACION DE BONOS DE REFORMA URBANA".

X X X



h

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: 33 DE 19

(19 SEP 1990)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA EMISION Y CIRCULACION DE BONOS DE REFORMA URBANA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1333 de 1986 y la Ley 9a. de 1989,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- Autorízase al señor Alcalde Municipal para la emisión y circulación de bonos de reforma urbana con destino a la financiación de Proyectos de remodelación urbana, reintegro y reajuste de tierras, construcción, mejoramiento y rehabilitación de vivienda de interés social, construcción, ampliación, reposición y mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado, infraestructura urbana; planteles educativos e Instituciones de Salud, Centros de Acopio, plazas de mercado y ferias, mataderos, instalaciones recreativas y deportivas, tratamiento de basuras y saneamiento ambiental hasta por un valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000.000.00).

PARAGRAFO 1o.- Los proyectos cuya financiación se autoriza en este Artículo, se ejecutarán de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y los debidos presupuestos de inversión de cada vigencia fiscal.

PARAGRAFO 2o.- La inversión de los dineros captados mediante los bonos de que habla el presente Acuerdo la podrá hacer el Municipio de Santiago de Cali por sí o por intermedio de sus entidades descentralizadas cumpliendo la reglamentaciones vigentes en cada caso.

ARTICULO 2o.- El Alcalde queda autorizado además, para fijar plazos, redención, emisiones, manejo fiduciario, cupo de endeudamiento, afectaciones presupuestas, garantías, intereses, cuentas corrientes, depósitos bancarios y contratar todo lo que se relacione con el objeto del Artículo primero.

La Presidencia de la Comisión de Presupuesto del Honorable Concejo Municipal designará dos (2) Concejales para que participen en las diferentes etapas, previas a la Emisión de los Bonos, informando a la Comisión sobre el estado de ellas.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO No:

DE 19

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA EMISION Y CIRCULACION DE REFORMA URBANA".

2.-

ARTICULO 3o.- En los términos del Artículo 105 de la Ley 9 de 1989, el Alcalde deberá incluir en los proyectos anuales de Presupuesto, las apropiaciones requeridas para la atención cumplida y exacta que demanda el servicio de la deuda correspondiente a los bonos que se autoriza emitir.

ARTICULO 4o.- El manejo de los bonos debe hacerse por intermedio de entidades fiduciarias.

ARTICULO 5o.- Este Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio.

Dado en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa (1.990).-

EL PRESIDENTE,

[Handwritten Signature]
ALONSO OCHOA OCHOA


EL SECRETARIO,

[Handwritten Signature]
ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD


CERTIFICO.-

Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobados en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes; así: Primer debate en la sesión del lo. de Agosto de 1990; Segundo debate en la sesión del 3 de Septiembre de 1.990 y Tercer debate en la sesión del 4 de Septiembre de 1990.

[Handwritten Signature]
ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD
Secretario General.


amg.

Cali, 12 SEP 1990

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 33 " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA EMISION Y CIRCULACION DE BONOS DE REFORMA URBANA "

Doris Martínez Díaz
DORIS MARTINEZ DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



ALCALDIA

Cali, 19 SEP 1990

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPIO DE CALI

German Villegas Villegas
GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
ALCALDE DE CALI



ALCALDE

Fernando García Vargas
FERNANDO GARCIA VARGAS
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



EDUCACION
CULTURA Y
RECREACION
MUNICIPAL

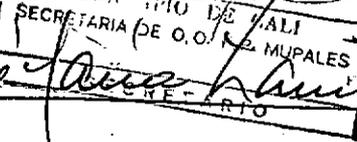
Jose Ariza
JOSE ARIZA
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA
Y RECREACION MUNICIPAL
DESPACHO



Eduardo José Victorino Betz
EDUARDO JOSE VICTORINO BETZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



Jose María Zambrano Ulloa
JOSE MARIA ZAMBRANO ULLOA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



Fernando Gutiérrez Gutiérrez
FERNANDO GUTIERREZ GUTIERREZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL



Elsa Rebolledo Restinos
ELSA REBOLLEDO RESTINOS
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Ramiro Valencia López
RAMIRO VALENCIA LOPEZ
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Gerardo Zúñiga Sánchez
GERARDO ZUNIGA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA



Julian Arboleda Mayor
JULIAN ARBOLEDA MAYOR
SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO

Cali, 28 SEP 1990

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. del presente Acuerdo.

Guillermo García Jaramillo
GUILLERMO GARCIA JARAMILLO
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES - ALCALDIA

